



## RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 001 -2019-SUNARP/GG

Lima, 02 ENE. 2019

**VISTOS**, el Memorándum N° 2155-2018-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 045-2018-SUNARP/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 1140-2018-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 220-2018-SUNARP/GG, de fecha 31 de diciembre de 2018, se dispuso renovar el destaque del trabajador Anthony Brian Caballero Licas, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, a través del correo institucional de fecha 31 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita autorizar el encargo de funciones del trabajador antes citado, en la plaza de Administrador de Redes, hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 045-2018-SUNARP/OGRH de fecha 31 de diciembre de 2018, señala que el señor Anthony Brian Caballero Licas cumple con los requisitos mínimos establecidos para el puesto de Administrador de Redes, razón por la cual puede asumir el encargo del puesto en mención;

Que, de acuerdo al artículo 71° del Reglamento Interno de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el encargo de funciones tiene naturaleza temporal y concluirá en los siguientes casos: a) cuando se designe al titular del cargo; b) cuando el trabajador retome sus funciones; c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción; y d) cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador, conforme a lo establecido en el artículo 72°



LIC. A. CASTRO DIANDERAS  
Gerente General (a)  
SUNARP

del citado Reglamento, modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, por otro lado, el artículo 73° del referido Reglamento, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo, previa disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, al respecto, con Memorándum N° 2155-2018-SUNARP/OGPP de fecha 31 de diciembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal para atender la asignación de funciones, mediante encargo, del servidor Anthony Brian Caballero Licas en la plaza de Administrador de Redes, por el periodo 2019, con cargo a los recursos previstos en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto de Gasto 2019 de la UE001 SUNARP- Sede Central;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1140-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, concluye que es procedente autorizar el encargo de funciones de Administrador de Redes al servidor Anthony Brian Caballero Licas;

Que, conforme al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Encargo de funciones**

Encargar al servidor Anthony Brian Caballero Licas, las funciones de Administrador de Redes de la Oficina General de Tecnologías de la Información (CAPP Plaza N° 171), desde el 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



LUIS A. CASTRO DIANDERAS  
Gerente General (e)  
Sunarp